

C. CÉSAR IRAM CHÁVEZ MARTÍNEZ
ENLACE DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

ACUSE

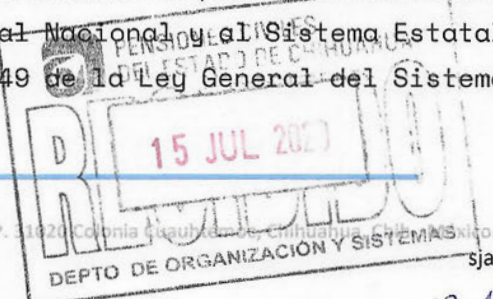
Anteponiendo un cordial saludo, me permito hacer de su conocimiento que en relación al oficio SESEA/ST/167/2020, emitido por esta Secretaría Ejecutiva el día 19 de mayo del presente año, en la cual se le consulta sobre la **existencia y formato** de la información con que cuente el Ente Público relacionada con **Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas**; la respuesta al instrumento de diagnóstico fue recibida el día 27 de mayo de 2020, sin embargo, en el mismo se menciona que el Ente Público **NO** realiza ninguno de los siguientes procedimientos:

- **Contrataciones públicas:** Los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar los procedimientos de contratación hasta la conclusión de los mismos.
- **Concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y prórrogas:** Los procedimientos para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones incluyendo, en su caso, sus actos previos, que regulen los diversos ordenamientos jurídicos aplicables.
- **Enajenación de bienes muebles:** Todo acto traslativo de propiedad de un bien mueble patrimonio del Estado o de los municipios.
- **Asignación y emisión de dictámenes de avalúos:** Comprende únicamente los que son competencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

Con la finalidad de validar la información recibida, se le solicita amablemente tenga a bien:

Hacer del conocimiento a más tardar el día 20 de julio del presente año, por medio de oficio, a esta Secretaría Ejecutiva si en efecto el Ente Público **NO** cuenta con algún servidor público que realice funciones de: **Atención** (elaborar, revisar), **Tramitación** (supervisar, firmar, autorizar, dictaminar) o **Resolución** (emitir, suscribir) relacionadas con alguno de los procedimientos antes mencionados,

Cabe mencionar que la información a la cual se hace referencia en párrafos anteriores deberá integrarse al Sistema 2 de la Plataforma Digital Nacional y al Sistema Estatal de Información, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley General del Sistema



Arturo Ingoxen

12:45

Nacional Anticorrupción; 35, fracción X y 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; así como 2, 6, 12, 23 y 24 de las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

Con el fin de agilizar las comunicaciones, se extienden los siguientes medios de contacto para atender las dudas o aclaraciones derivadas a la presente.

Coordinación de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital:

- **Salvador Jurado Arana**
 - Correo electrónico: salvador.jurado@anticorrupcion.org
 - Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
 - Teléfono móvil: [REDACTED]
- **Noel Cuevas Soltero**
 - Correo electrónico: noel.cuevas@anticorrupcion.org
 - Teléfono de oficina: (614) 443-23-75
 - Teléfono móvil: [REDACTED]

Sin más por el momento, y agradeciendo las atenciones a la presente, quedo atento a sus comentarios.

A T E N T A M E N T E,



SALVADOR JURADO ARANA
COORDINADOR DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PLATAFORMA DIGITAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"

"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

C.C.P. LIC. MARIO EBERTO JAVALERA LINO, TITULAR DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
C.C.P. MTRO. FÉLIX ROMO GASSON, TITULAR DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN